

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA CORPORACION  
EMPRESARIAL CORPESA S. A.**

En la ciudad de Quito, a los trece y uno días de marzo del 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. de la Prensa N51-270 y Florida de la ciudad de Quito, siendo las dieciséis horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

<b>Accionista</b>	<b>Número de acciones Representadas</b>
Bernardo Gómez Calisto	484.527
José Luis Gómez Calisto, representado por el señor Gustavo Jácome	458.074
Guinevea Calisto	32.622
Josefina Calisto	71.275
Inversiones Alfa C.A., representada por su Gerente General y representante legal, Bernardo Gómez Calisto	463.943
<b>TOTAL</b>	<b>1.510.441</b>

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez Calisto, en calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario Ad-hoc se designa al señor Gustavo Jácome Álvarez, Director Corporativo de Operaciones de la compañía. Se cuenta con la presencia del señor Dario Rosas, Comisario Principal de la compañía.

El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión y verifique el quórum de asistencia. Cumplido lo anterior, el señor Secretario certifica que se encuentra presente el 60,72% del capital suscrito y pagado de la compañía, en virtud de lo cual existe el quórum legal y estatutario para que se instale la Junta General de Accionistas de la compañía. La Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el periódico El Hoy de la ciudad de Quito, veinte y dos de marzo del 2014, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA CORPORACION EMPRESARIAL S. A. CORPESA**

*De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S. A. CORPESA a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar el trece y uno de marzo del 2014 a partir de las 16:00, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida de la Prensa N51-270 y Florida de la ciudad de Quito. La Junta General de Accionistas se convoca para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:*

1. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Presidente correspondiente al ejercicio económico 2013.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.*
3. *Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
5. *Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
6. *Reforma de Estatutos*

*[Handwritten initials]*

7. *Nombramiento de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios.*
8. *Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios.*
9. *Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014.*

*Se convoca expresamente al señor Darío Rosas, en su respectiva calidad de Comisario Principal. Los estados financieros auditados e informes a conocer, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida de la Prensa N51-273 y Florida de esta ciudad de Quito.*

**BERNARDO GÓMEZ CALISTO,**  
**PRESIDENTE**

*Quito, 22 de marzo del 2014*

El Presidente dispone que se proceda con el conocimiento del orden del día para el cual fue convocada la presente reunión:

1. **Conocimiento y resolución sobre el informe del Presidente correspondiente al ejercicio económico 2013.**

Por Secretaría se da lectura al Informe del Presidente, elaborado por el señor Bernardo Gómez C., luego de lo cual, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, lo aprueba en su totalidad y sin salvedades.

2. **Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.**

Por Secretaría se da lectura del informe de Comisario presentado por el señor Darío Rosas, Comisario Principal de la Compañía, el cual es aprobado en forma unánime.

3. **Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien da lectura al informe presentado por los auditores externos, la firma Grant Thornton.

4. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013**

En uso de la palabra el señor Bernardo Gómez, realiza una explicación y análisis de las principales cuentas del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía por el ejercicio fiscal 2013, los miembros de la Junta luego de solicitar algunas aclaraciones sobre la evolución de las cuentas patrimoniales, resuelven aprobar por unanimidad los estados financieros.

5. **Destino de los resultados correspondientes al año 2013.**

La Presidencia informa que de conformidad con el estado de resultados de la Compañía aprobado en el punto anterior y, que luego de realizarse las apropiaciones correspondientes a reserva legal, la utilidad disponible para los señores accionistas asciende a la suma de US \$ 1.113.734,57 (Un millón ciento trece mil setecientos treinta y cuatro 577/100 dólares)

Los señores accionistas solicitan el desglose de la utilidad de presente ejercicio:

Utilidad contable:	\$ 1'237.482,86
(-) Provisión Reserva Legal: 10%	\$ 123.748,29
	-----
	\$ 1'113.734,57

El Presidente propone que la utilidad del ejercicio 2013 se realice un reparto de un dividendo en efectivo de USD \$500.000,00 (Quinientos mil 00/100) dólares y el saldo, es decir la cantidad de USD \$613.734,57 (Seiscientos trece mil setecientos treinta y cuatro 57/100 dólares) se destinen a la cuenta de reservas facultativas. La Presidencia informa que dicho dividendo en efectivo será entregado a partir del mes de julio del presente año.

Sometida a votación la propuesta que antecede, es aprobada por la Junta General de Accionistas por unanimidad.

6. **Reforma de Estatutos:** En uso de la palabra el Presidente de la Compañía propone modificar varios artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, en lo relativo a la frecuencia de reuniones y atributos del Consejo Consultivo, para incorporar en los estatutos principios y disposiciones relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, proponiendo el siguiente texto modificador en los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

*"Artículo Octavo: Organos de Gobierno y Administración de la Compañía.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas, los reglamentos y las políticas en general y las normas de ética y de responsabilidad corporativa los dicta el Directorio. La administración corresponde al Directorio, a los Comités que el Directorio crea, al Presidente y al Vicepresidente. La gestión y ejecución corresponde al Presidente y a las instancias administrativas que el Directorio crea para la buena marcha de la sociedad".*

*"Artículo Décimo Primero.- Atribuciones y Derechos de la Junta General de Accionistas.- Son atribuciones y derechos de la Junta General los siguientes: Uno.- Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como de su competencia privativa. Dos.- Reformar este contrato social. Tres.- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fisión, transformación, escisión, disolución, liquidación o prórroga del plazo de duración de la Compañía. Cuatro.- Designar a los miembros del Directorio acorde a lo dispuesto en el presente estatuto. Cinco.- Designar al Presidente, Vicepresidente, al Comisario y al Auditor externo de la Compañía. Seis.- Pagar la remuneración del Presidente y Vicepresidente de la Compañía, así como los honorarios del Comisario y del Auditor Externo de la Sociedad. Siete.- Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. Ocho.- Aprobar y observar los informes del Directorio, en cuanto a la gestión de política y de normas de responsabilidad corporativa y en cuanto a la marcha de la Compañía, y conocer y aprobar los estados financieros y conocer los informes del Comisario y del Auditor Externo. Nueve.- Ejercer todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro organismo dentro de la Compañía. Diez.- Autorizar la emisión de obligaciones, papeles negociables y procesos de sindicación. Once.- Delegar al Presidente o al Directorio, todo aquello que fuere legalmente delegable y que la Junta considere pertinente. Doce.- Autorizar la designación de mandatarios generales de la Sociedad. Trece.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Junta General de Accionistas. Catorce.- Evaluar, a través del Comité de Evaluación que deberá crear para el efecto y del reglamento que expida, a los integrantes del Directorio. El Comité de Evaluación podrá estar constituido por una empresa independiente contratada para el efecto."*

*"Artículo Décimo Sexto.- Del Directorio. El Directorio estará integrado por cinco miembros principales y un suplante, designados por la Junta General de Accionistas para un*

*Handwritten initials or signature in blue ink.*

periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para la integración y el funcionamiento del Directorio, se observarán las siguientes políticas: **Uno.**- Serán designados miembros del Directorio: el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez serán el Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad; una persona propuesta por el Presidente de la compañía y dos directores adicionales designados por la Junta General de Accionistas. De igual forma la Junta General de Accionistas designará al Director Suplente. El Presidente del Directorio tendrá la facultad de invitar a los miembros del Directorio a cualquier persona, la que podrá intervenir con voz pero sin derecho a voto. **Dos.**- El Vicepresidente será el Secretario del Directorio, en caso de ausencia del mismo, se nombrará un secretario ad-hoc de la reunión. El Directorio se reunirá ordinariamente al menos cuatro veces al año, previa convocatoria con al menos cinco días de anticipación que realizará el Presidente del Directorio. **Tres.**- Extraordinariamente el Directorio se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación efectuada por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad. **Cuatro.**- Toda reunión deberá contar con un orden del día. **Cinco.**- En caso de ausencia del Presidente se reemplazará el Vicepresidente, y se nombrará un secretario ad-hoc entre los miembros presentes. **Seis.**- Se requiere de la presencia de al menos tres de los cinco miembros, para que se inicie y reúna el Directorio y de tres votos concurrentes para que exista una resolución. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida el Directorio. **Siete.**- Si alguno de los miembros principales del Directorio se excusa o deja de pertenecer a este Órgano de forma definitiva deberá ser reemplazado por el miembro suplente designado, quien se principalizará correspondiéndole a la Junta General designar, por el tiempo que reste hasta completar el periodo, al nuevo miembro suplente en un plazo máximo de 45 días de ocurrido tal hecho. **Ocho.**- Los miembros del Directorio no podrán ejercer otra actividad que cause en conflicto de la Junta General de Accionistas o de los demás miembros, conflicto de interés con los de la Sociedad."

**\*Artículo Décimo Séptimo.- Atribuciones y Deberes del Directorio; Actas y Reuniones del Directorio.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: **Uno.**- Definir la política financiera y crediticia de la compañía y de sus empresas filiales y subsidiarias y controlar su cumplimiento; **Dos.**- Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo de la compañía y de sus empresas filiales o subsidiarias. Será competente para autorizar o desautorizar operaciones activas y pasivas que individualmente excedan del cinco por ciento (5%) del patrimonio neto de cada Compañía; **Tres.**- Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de las autoridades de control y regulatorias, en la órbita de sus competencias, referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre la marcha de la compañía o de sus empresas filiales o subsidiarias. Si el asunto sobre el que versa una comunicación no estuviere bajo la competencia del Directorio sino de la Junta General, el Directorio dispondrá la inmediata convocatoria de este órgano para tratar la cuestión. **Cuatro.**- Consultar y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la ley, de la Superintendencia de Compañías, en la órbita de su competencia, de la Junta General y del mismo Directorio. **Cinco.**- Aprobar la estructura administrativa y operativa de la primera línea de las Compañías filiales y de sus subsidiarias; nombrar al Auditor Interno cuando lo considere conveniente y sugerir cuando lo considere conveniente a la Junta General de las empresas filiales o subsidiarias, los nombres de los Gerentes Generales. **Seis.**- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos generales de la compañía y de sus empresas subsidiarias o filiales, que someterán a su consideración los respectivos Gerentes Generales. **Siete.**- Resolver el establecimiento de subsidiarias, filiales, sucursales, agencias y oficinas fuera del país. **Ocho.**- Supervisar la contabilidad de las compañías filiales o subsidiarias, directamente o a través de un Comité de Auditoría si lo considera necesario, imponerán las reformas que crea necesarias para su mejor organización y

211

212

contenid, Nueve.- Solicitar al Presidente del Directorio que se convoque a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. Diez.- Anualmente, previo informe del Auditor Externo, someter los estados financieros y el informe del Auditor Interno, cuando fuere designado, a la aprobación de la Junta General de Accionistas con indicación de lo que debe destinarse al reparto proporcional en favor de los empleados, reservas especiales y el pago de dividendos por utilidades. Once.- Someter a la Junta General de Accionistas un informe para el nombramiento del Auditor Externo. Doce.- Presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre la marcha de la Compañía, el movimiento general de la misma y todos aquellos otros puntos que estime indispensable para su mejor conocimiento. Junto con este informe, someterá a la Junta General de Accionistas una memoria sobre el cumplimiento de las prácticas de responsabilidad corporativa, determinando las medidas y recomendaciones de gobierno corporativo implementadas y su cumplimiento. Trece.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Directorio, los reglamentos y el manual de procedimientos que sean necesarios para la marcha de la Compañía, nombrar a los integrantes de los comités que considere necesarios y determinar su integración y sus funciones mediante reglamentos generales que expida. En el Reglamento de funcionamiento del Directorio, deberán constar las causas de suspensión y de rescisión de un vocal del Directorio, las normas que serán resueltas por el propio Directorio. Catorce.- Reducir acuerdos que comprometan la imagen institucional de la Compañía. Quince.- Resolver el pago de dividendos anticipados de la Institución o de sus empresas subsidiarias o filiales previo el cumplimiento de las condiciones determinadas en la Ley. Dieciséis.- Conceder las licencias solicitadas por el Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, los vocales del Directorio, y llamar a las personas que han de reemplazarlos temporalmente, de acuerdo con las disposiciones estatutarias. Diecisiete.- Conocer y aceptar las renuncias irrevocables que presenten a su cargo los miembros principales y suplentes del Directorio, y ponerlas en conocimiento de la próxima Junta General de Accionistas. Dieciocho.- Hacer un seguimiento global de los riesgos corporativos de la Compañía y de sus empresas filiales o subsidiarias, y dar las pautas para su mitigación. Diecinueve.- Orientar y supervisar los programas inherentes a la Rina y a la Responsabilidad Corporativa de la empresa y de sus compañías filiales y subsidiarias; y. Veinte.- Ejecutar los demás deberes y atribuciones que le otorgan las leyes, los estatutos y los reglamentos.

**"Artículo Décimo Octavo: Actas y Reuniones de Directorio.-** Las Actas de las sesiones del Directorio, se expedirán en forma individual y serán firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario actuantes. Las resoluciones y acuerdos del Directorio tendrán efecto inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta respectiva. Las actas de cada sesión deberán ser aprobadas en la misma reunión, suscribiéndose un receso para la redacción. El Directorio deberá reunirse en sesiones ordinarias, al menos cuatro veces al año, previa convocatoria por lo menos con 5 días de anticipación realizada por el Presidente o Vicepresidente. Para las sesiones extraordinarias se requerirá de convocatoria escrita del Presidente o del Vicepresidente del Directorio cursada a los vocales con 18 horas de anticipación por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse y previo el envío a los Directores de la información de soporte de los temas a ser tratados. Sin embargo de lo dicho, para el Directorio reunirse en sesión extraordinaria, sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus miembros principales, o el correspondiente vocal alterno principalizado, y ellos decidan por unanimidad celebrar la sesión; en este caso los vocales pueden proponer libremente al Directorio la consideración de cualquier asunto que sea de su competencia, aun cuando éste no conste en el orden del día. Cualquiera de los vocales podrá oponerse, con carácter vinculante, a considerar un asunto si considera que no está debidamente informado. Las sesiones del Directorio siempre y cuando hubiere el quórum requerido, podrán realizarse a través de cualquier medio o forma electrónica de comunicación entre uno o más puntos remotos (Conferencias); las sesiones llevadas a cabo mediante este sistema tendrán plena validez jurídica y tendrán los efectos legales correspondientes, bastando que las respectivas actas sean autorizadas por el Presidente y el Secretario del organismo respectivo, de acuerdo con los mandatos legales

2/2/2024

vigentes. En la sesión ordinaria siguiente del Organismo de que se trata se ratificará lo actuado. También podrán celebrarse reuniones no presenciales, en cuyo caso, cada uno de los miembros del órgano que correspondiera, deberá consignar su voto por escrito, valiéndose cualquier medio que permita al Secretario consignar dicha expresión escrita y adjuntarla al acta que se levantará al efecto, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y por el Secretario del órgano respectivo."

**"Artículo Déclmo Noveno: Del Presidente. Requisitos y Período.-** El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Sociedad. En caso de ausencia temporal, le sucederá el Vicepresidente."

**"Artículo Vigésimo: Atribuciones y Deberes del Presidente y del Vicepresidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente y del Vicepresidente: **Del Presidente: Uno.-** Dirigir las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.- **Dos.-** Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente los títulos de acciones, títulos de obligaciones, partes beneficiarias y todos los valores que la sociedad emita.- **Tres.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- **Cuatro.-** Poner en consideración de la Junta General la nominación del Vicepresidente de la Sociedad y de los miembros del Directorio que le correspondan.- **Cinco.-** Las demás que la Junta General le asigne. **Del Vicepresidente: subrogar al Presidente en todo caso de falta, ausencia o impedimento."**

**"Artículo Final: Cláusula compromisoria.-** Todas las discrepancias, dificultades y controversias que no puedan ser resueltas de manera amigable y directa por las partes involucradas y que surjan de las relaciones entre los accionistas de la compañía, respecto de la aplicación e interpretación de sus estatutos y respecto de los diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la compañía y sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, o cualquier otro motivo, será sometido a mediación y arbitraje, en los términos de la Ley de Arbitraje y Mediación ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana y con sujeción a las siguientes normas:

- 1) Los accionistas y administradores remiten a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso ni acción en contra del laudo arbitral.
- 2) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara.
- 3) El Tribunal decidirá en derecho.
- 4) El procedimiento arbitral será confidencial.

El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana:

#### 7. Nominamiento de Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios

El Presidente sugiere que se designe Comisario Principal a Darío Rosas y Comisario Suplente a la señora Ximena Valencia, para el ejercicio económico del año 2014. Puesta a consideración, la Junta aprueba por unanimidad la designación de dichas personas en las calidades mencionadas. La Junta General delega al Presidente de la Compañía para que fije los honorarios que deberán percibir los comisarios mencionados por el desempeño de sus funciones.

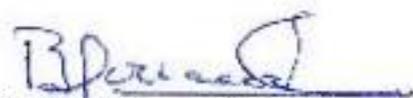
CA  
R

**8. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios**

La señora Genoveva Calisto propone se encargue al Presidente la designación de Auditores Externos y la negociación de sus honorarios, propuesta que los accionistas la aprueban por unanimidad.

9. **Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014.** Turno la palabra el Presidente indicando que existe un error en la convocatoria ya que Corpesa no es una empresa que realice actividad operativa que pueda determinarse en un presupuesto, su operación como Holding reporta al final del año, los resultados de sus inversiones en sus empresas filiales o subsidiarias.

Una vez concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las 18:00 horas, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin selvedades, dejando constancia de lo cual, el Presidente y el Secretario quienes suscriben el Acta.



Bernarzo Gómez Calisto  
Presidente



Gustavo Jácome Alvarez  
Secretario Ad-hoc